BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 30 de abril de 2004** **EDICION Nº 2873**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY DE LA PROVINCIA

LEY 2455

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Prorrógase el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394 por el plazo de trescientos sesenta (360) días, a partir de la promulgación de la presente, desde el vencimiento del período establecido en la Ley 2437.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de abril de dos mil cuatro.

**Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Graciela L. Carrión de Chrestía, Secretaria H.
Legislatura del Neuquén.**

Registrada bajo el número: 2455

Neuquén, 13 de abril de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0493/04.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

A partir del 10-12-03

0146 - Modifica el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la UEFE y crea categoría programática s/detalle de Anexo I del presente Dto..

0147 - Aprueba la Lic. Priv. N° 08/03 de la Subsec. de la Juventud para la adquisición de bulbos de tulipán, adjudicándola a la Sociedad Comercial Plantas del Sur.

Año 2004

0294 - Autoriza al Sr. Presidente del I.P.V.U. a viajar a Osorno (Chile), para entrevistarse con el Gerente Regional de la empresa SOCOVESA, la cual construye soluciones habitacionales en ese país.

0295 - Designa como representante Titular de la Pcia., ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, y como alterno al Sr. Subsec. de Coord. del M.J.G..

0411 - Promueve al agente Parada Juan Benito, a la categ. FUA por haber desempeñado funciones legislativas como Concejal Electo período 1999/2003.

0442 - Faculta al Sr. Ministro de Seguridad y Trabajo a integrar los equipos de trabajo bajo el régimen de locación de servicios, para cumplir funciones en el Nivel Central del Ministerio.

0448 - Aprueba el cont. de locación de servicios de los Sres. Juristas Dr. Antonio María Hernández y Dr. Rodolfo Ponce de León, por 9 meses, para cumplir funciones de asesoramiento integral en relación al proyecto de reforma constitucional.

0450 - Designa representante titular y suplente de la Pcia., ante el Consejo Federal de la Mujer a la Sra. Marina López y Nilda Alambillaga.

0452 - Destituye por exoneración a los efectivos policiales detallados en el presente Dto., y por cesantía al Cabo 1° Martínez Jorge Antonio, por la comisión de faltas previstas en los Arts. C-1-3 y D-2-8, y C-1-3- del R.R.D.P., respectivamente.

0453 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación CONA, con domicilio en la ciudad de Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

0454 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Julia Alejandrina Cabeza Meckert, el pago retroactivo de la bonificación por Dedicación Exclusiva y diferencia Actividad Sanitaria.

0455 - Destituye por cesantía al Cabo 1° de Policía Héctor Horacio Sánchez, encuadrado su situación en el Art. 26° del R.R.P.D.P..

0456 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Coros de la Confluencia, con domicilio en la ciudad de Nqn., y aprueba el Estatuto Social.

0457 - Autoriza y aprueba las locaciones de

servicios a través del M.P.y T. con las personas detalladas en el Anexo I del presente Dto..

0458 - Prorroga la adhesión al régimen de Pasantías Educativas, con la Facultad de Economía y Administración de la U.N.C., por 5 estudiantes avanzados de Contador Público Nacional e incorpora un pasante para desempeñarse en la Dcción. de Compras y Patrimoniales (M.P.yT.).

0459 - Ratifica el Acta Constitutiva del Consejo Hídrico Federal, suscripta por el representante de la Autoridad Hídrica Provincial, aprueba la adhesión de la Provincia a la conformación del Consejo y su Carta Orgánica y designa representante provincial en el mismo.

0460 - Autoriza a la D.P.V., a efectuar la liquidación y pago por Subrogancia de cargo cumplida por el agente Manuel Alberto Gutierrez.

0461 - Autoriza la ampliación de liquidación y pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal de la DPV,durante los meses de abril a setiembre/03.

0462 - Convalida lo actuado por el EPAS referente al pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal afectado al Servicio Cutral-Có-Plaza Huincul (setiembre a noviembre/03).

0463 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de trabajos de movimiento de suelos en el Canal Principal de Añelo y sobre el Canal de Riego del Paraje Sauzal Bonito.

0464 - Aprueba lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por Res. Nº 0580/01 del EPEN y exonera al agente Bernardo Cárdenas.

0465 - Aprueba el encasillamiento del personal de la DPV dentro de los distintos puestos de trabajo aprobados por los Arts. 1º y 2º del Dto. Nº 0908/03 que se detallan en Anexo I del presente, promocionándolas a las Cat. asignadas a cada puesto de la Columna «D».

0466 - Amplía la designación del Agente Claudio Ezequiel Baldebenito en la DPV.

0467 - Autoriza y aprueba a la DPV a contratar a los profesionales y técnicos que se mencionan en el presente Dto..

0468 - Autoriza a la DPV a contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el pte. Dto..

0469 - Autoriza a la DPV a contratar los servicios de la Dra. Stella Noemí García.

470 - Autoriza a la DPV a contratar los servicios de la Dra. Analía Gladis Valeria Suárez.

0471 - Autoriza a la DPV a contratar los servicios del Sr. Maximiliano Daniel Capello Vaqueiro.

0472 - Ratifica y aprueba lo actuado por el EPEN en cuanto a la cont. de servicios del Sr. Ramón Héctor Juárez, para los períodos julio a nov./03 y dic./03 a mayo/04.

0473 - Asigna por 2 meses bonificaciones (Art. 24º Ley Nº 2265), al personal de conducción y especializado del EPAS s/Anexo Único del presente Dto..

0474 - Incorpora al régimen de bonificaciones (Ley Nº 2265 - Art. 17º), al agente Jorge Luis Flores, de acuerdo a puntos y especificaciones que se consignan en Anexo Único del presente Dto..

0475 - Autoriza a la Lic. Gabriela Frigo, (Subsec. de Turismo del MPyT), a realizar una comisión de servicios a Israel, para participar del curso «Proyectos de Turismo Rural».

0476 - Convalida el Convenio suscripto entre la Pcia. y la Municipalidad de Huinganco; designa a la Dcción. Gral. Reg. Norte (MPyT) para que realice el seguimiento y supervisión de las contrataciones y posteriores actividades de forestación y repique en los viveros de la Zona Norte; asigna un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad destinado a solventar los gastos para las actividades mencionadas.

0478 - Autoriza el reintegro de viáticos originados por la comisión de servicios a Chile efectuada durante los días 27/05 a 01-06-03 por el Sr. Luis Edgardo Cepeda.

0479 - Hace lugar al reclamo impetrado por el Sr. Bernabé Antilef.

0480 - Declara inexistente el Art. 2º de la Res. Nº 402/03 del MJG y reconoce como de legítimo abono el pago de licencias por vacaciones no usufructuadas correspondientes a los años 2001, 2002 y proporcional 2003 a favor del ex agente del EPAS, Victor Manuel Sayago.

0481 - Otorga al Municipio de Piedra del Águila, un aporte no reintegrable con destino al Plan de Trabajo sobre el Balneario Kumelkayén.

0483 - Otorga a la Fundación Unitatis Internationalis, un aporte no reintegrable destinado a afrontar los gastos que demande la radicación de la Fundación en la Pcia. del Nqn. y contribuir a la puesta en marcha del Programa de Acción Social presentado.

0487 - Rechaza el recurso jerárquico inter-

puesto por el Sr. Anibal Héctor Rubén Hidalgo, contra la Res. Nº 2107/03 del IPVU.

0499 - Asigna un aporte no reintegrable a la Empresa Neuquén Tur S.E., para solventar gastos operativos y de funcionamiento para la puesta en marcha de la citada Empresa y los gastos para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Maestro de Turismo 2004-2007.

500 - Autoriza a la Ministro de Ac. Social, para que efectúe el llamado a Lic. Pca. Nº 11/04, para la compra de víveres secos, con destino a la Emergencia Alimentaria (mayo/04).

0501 - Autoriza y aprueba la cont. con la firma Igarreta S.A.C.I., por la adquisición de dos vehículos 0 km. tipo 4 x 4, destinados a renovar el parque automotor en los Centros de Salud de Caviahue y Villa Pehuenia.

0506 - Aprueba las actuaciones del Expte. Nº 2770-26048/01 Alc. Nº 27/03 SOSP y declara de legítimo abono a la empresa CODAM S.R.L., la suma por los trabajos ejecutados en la obra denominada: «Refacción y Remodelación Paso Internacional Pino Hachado», autorizando la recepción definitiva de los mismos.

0507 - Acepta la renuncia de agentes del CPE y desde las fechas que se detallan en el pte. Dto..

0508 - Destituye por exoneración al Agente Lozano Alberto Edgar, por la comisión de la falta prevista en los Arts. C-1-3 y C-2-9 del R.R.D.P..

0509 - Autoriza y aprueba cont. de Brito Jorgelina para desempeñarse como Psicóloga en la Dcción. del Centro de Atención a la Víctima de Delito de la Subsec. de Seg. del MST.

0510 - Modifica el Visto del Decreto Nº 0538/03.

0511 - Destituye por Cesantía al Agente de Policía Riccomini Ricardo Ariel, por la comisión de la falta prevista en el Art. A-1-3 del R.R.D.P..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado. Denominado «Butalón 1». **Expte. N° 2905/99.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro, a los efectos que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre Butalón 1. III. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraido la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.907.758,86 e Y= 2.353.092,95. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 2.665 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: Punto V.S.E. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.353.700,00 - V.S.O. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.349.600,00 - V.N.O. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.349.600,00 - V.N.E. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.353.700,00. V. Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI. Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII. Que mi representada se encuentra exenta de impuesto de sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas treinta minutos. Acompaña informe de Catastro, fotocopia de poder y croquis de ubicación, Cargo N° 261, Muestra Legal N° 589, Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado Butalon Y, con una superficie de 2.665 Has., Expte. N° 2905 - F° 077 - Año 1999, solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción «B», Sección XXXIII de los Departamentos Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la inter-

sección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.907.758,85 e Y= 2.353.092,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.500 mts. con Az. de 0°, y los menores 4.100 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.910.500 e Y= 2.353.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio de 2000.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de julio de dos mil. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 37 Has. 27 As. **Expte. N° 726** - F° 096 - Año 2002. Departamento: Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Liliana Isabel Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Liliana Isabel Castro, argentina, mayor de edad, casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle 25 de Mayo y Constituyente de la ciudad de Chos Malal y en Zapala en José Mercado 46, DNI N° 14.986.396, ante usted se presenta y dice: que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terreno fiscal y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo del vértice N.R. que tiene por Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 X= 5.859.445 e Y= 2.390.989 se miden 803 m. con Az. 130°46', desde aquí se miden 250 m. 40°46', desde este último se miden 500 m. con Az. 130°46' desde el cual se miden 678 m. con Az. de 297°47', desde éste se miden 719 m. con un Az. de 331°31' hasta llegar al vértice N.O. y desde el mismo se miden 100 m. Az. 40°46', llegando al vértice N.E.. Punto de partida y cierre de la cantera descripta. Comprende una superficie de 37 Has. y 27 As. Se agrega croquis ilustrado y sellado correspondiente. Será Justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Liliana Isabel Castro, DNI N° 14.986.396. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre de dos mil dos, diez horas. Adjunta sellado de $ 100. Croquis de ubicación. Cargo N° 388. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2003. La presente solicitud de cantera de Ripio y Arena con una superficie de 37 Has. 27 As. Expte. N° 726 - F° 096 - 2002, solicitada por Liliana Isabel Castro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 8, Fracción D, Sección: XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: al Norte 100 mts. con un Az. de 40°46', al Este en tres partes, 803 mts. con un Az. de 137°52', 250 mts. con un Az. de 47°42', y 500 mts. con un Az. de 130°46', al Sur 350 mts. con un Az. de 200° 46', y al Oeste en dos partes, 678 mts. con un Az. de 297°47' y 719 metros con Az. de 331°31'. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (Fs. 12 y 13). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Veta Escondida 1». **Expte. N° 2917/99**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Juan Lozano. Transferida a: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera: De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Lozano, DNI N° 13.968.447, con domicilio real en calle Intendente Mango N° 220 de Neuquén Capital y legal en Erdozain N° 221 de esta ciudad, se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla, el que llevará por nombre Veta Escondida 1 y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad correspondiente tiene la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, orientándose su lado más al Norte con Az. de 64° y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. Superficie 100 Has. El lote donde se ubica la presente solicitud es fiscal y se denomina Lote 20, Sección XIX y la información correspondiente al dominio superficiario obra en el Expte. N° 1860/95, la que deberá tenerse en cuenta. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Fdo. Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas quince minutos. Cargo N° 268 - Muestra Legal N° 594 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre de 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominada «Veta Escondida 1», solicitada por Juan Lozano, la superficie de 91 Has., Expte. N° 2917/99. F° 77, año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lagos miden al Norte, en cuatro partes 124,94 m. con un Az. de 64°, 610,6 m. con un Az. de 90°, 297,82 m. con Az. de 0°,195, 66m. con Az. de 64°, al Este 1.000m. con Az. de 154°, al Sur 1.000 m. con un Az. de 244° y al Este 1.000 m. con un Az. de 334°, el vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. La superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382 Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de junio de dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-04-04

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Denominado «Araceli Norma II». **Expte. N° 2149/96**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para la cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de un punto cuyas Coordenadas son X= 5.880.200 e Y= 2.487.000. 2. La zona de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, cuyo vértice Nor Oeste, tiene por Coordenadas X= 5.881.200 e Y= 2.486.500, desde aquí se medirán 10.000 mts. al Sur y 3.000 mts. al Este. 3. Los terrenos pertenecen al Fisco Provincial. Se acompaña sellado de Ley y croquis ilustrativo. 4. La mina se denominará «Araceli Norma II». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisie-

te de diciembre de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas veinte minutos. Cargo N° 631. Muestra Legal N° 403. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que debido a la densidad de minas declaradas en el área resuelve dar nuevos valores al área de indisponibilidad, según: 1. La manifestación de descubrimiento ha quedado en la intersección de las Coordenadas X= 5.880.050 e Y= 2.481.720. 2. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo de su vértice Nor-Oeste, cuyas Coordenadas son X= 5.880.500 e Y= 2.480.200, se medirán desde aquí 5.000 mts. al Este y 7.000 mts. (siete mil), al Sur, adoptando la forma de un rectángulo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar González, titular en el Expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: que viene a rectificar los valores de Coordenadas en el presente descubrimiento, según: Manifestación de descubrimiento: Se ubica en las Coordenadas X= 5.879.150 e Y= 2.486.687; Zona de Indisponibilidad: Desde el mojón de la Mina Araceli Norma N° 7762, cuyas Coordenadas son X= 5.878.723,7 e Y= 2.488.648,2 ; desde este punto se medirán 3.000 mts. al Este y luego 2.000 al Sur, delimitándose el vértice Sud Este de la zona de indisponibilidad X= 5.876.723 e Y= 2.491.648. Desde este vértice se medirán 4.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Oeste. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Aclaratoria digo: Y= 2.486.587. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas diez minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expediente N° 2149 - F° 060 - año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Araceli Norma II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23-3, Fracción «A» - «D», Sección XXVII, Departamento: Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.879.150 e Y= 2.486.687. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, en cuatro partes, 3.400 m. con un Az. de 80°, 200 m. con un Az. de 350°, 900 m. con un Az. de 80° y 800 m. con un Az. de 90°, al Este 4.000 m. con un Az. de 180°, al Sur 500 m. con un Az. de 270°, y al Oeste en cinco partes, 1.150 m. con un Az. de 0°, 2.150 m. con un Az. de 67°27'18'' y 300 m. con un Az. de 327°24'18'', 1.900 m con un Az. de 247°24'18'' y 1.300 m. con un Az. de 0°. El vértice Sureste se define por las Coordenadas Gauss-Krüger, Posgar '94, X= 5.876.723 e Y= 2.491.648. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 41). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-04; 07 y 14-05-04

CONTRATOS

TRIDAM POLITRANS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social

Razón Social: TRIDAM Politrans Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Félix San Martín Nº 2220, de la ciudad de Neuquén

Capital. Fecha de Instrumento Constitutivo: 15 de abril de 2004. Objeto Social: a) Servicios de transporte de personas y mercaderías, y manipulación de cargas; b) Servicios de mantenimiento general de edificios y maquinarias; c) Tratamiento de membranas, revestimientos y aislaciones en techos, paredes y pisos. Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: La Sra. Rivarola, Evelia Susana, DNI Nº 11.358.195, nacida el 15 de marzo de 1954, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rotary Internacional Nº 1037, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y el Sr. Krabbe, Federico Gustavo Julián, DNI 20.750.619, nacido el 9 de enero de 1969, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Naciones Unidas Nº 679, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: La Sra. Rivarola, Evelia Susana, la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de capital social de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($ 100,00), es decir la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 ($ 47.500,00), y el Sr. Krabbe, Federico Gustavo Julián, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de capital social de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($ 100,00), es decir la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500,00). Administración: La dirección, administración y uso de la firma social queda atribuida en forma exclusiva a la Sra. Rivarola, Evelia Susana, quien revestirá la calidad de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad. El día 31 de diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente Edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «TRIDAM Politrans Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. Nº 9732, año 2004). Neuquén, 26 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

MICROALL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Según Escritura 69 del 24 de diciembre de 2003 y Escritura 9 del 9 de marzo de 2004, ambas pasadas en el Registro Notarial Nro. 31 de esta ciudad, el Sr. Pablo Gabriel Caldart, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.918.234, casado en primeras nupcias con Carolina Inés Belvisi, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad Microall S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 21 de diciembre de 1994, bajo el Nro. 331, Folio 1592/1597, Tomo VIII, a favor de Carlos Fabián Quesada, titular del Documento Nacional de Identidad 18.180.022, comerciante, casado en primeras nupcias con Carla Verónica Caldart, siendo ambos mayores de edad, argentinos y domiciliados en La Pampa 650 de la ciudad de Neuquén. Como consecuencia de la cesión el artículo sexto del Estatuto queda así redactado: Sexta: Capital Social. Se fija el capital social en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: El señor Roberto Juan Caldart el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, o sea sesenta (60) cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una y el Sr. Carlos Fabián Quesada el restante 25% (veinticinco por ciento) del capital social, o sea veinte (20) cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. Firmado: Esc. Esteban M. Picasso, Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciudad de Neuquén.

1p 30-04-04

———————

LA TANA S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de La Tana S.R.L.: 1) Socios: El señor Jorge Omar Cellini, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, DNI 12.020.531, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento

y 25 de Mayo, Fernández Oro, Provincia de Río Negro, el señor Antonio Siracusa, italiano, de cincuenta y tres años de edad, DNI 15.093.152, casado, comerciante, domiciliado en Calle 10, Lote Agrícola 16, Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén, y la señora Edith Susana Cellini, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, DNI Nro. 11.531.412, casada, comerciante, domiciliada en Mengelle 1311 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha del Instrumento Privado: 12 de días del mes de abril del año dos mil cuatro. 3) Razón Social: «La Tana Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Legal y Administrativo: Mercado Concentrador de Neuquén, Nave 2, Puesto 46/47 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fraccionamiento, distribución, envasamiento, acopio y/o trueque de productos frutihortícolas, semovientes, mercaderías y productos agropecuarios en general; B) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación y administración de tierras, chacras, estancias, campos, bosques y fincas; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; incorporación y recuperación de tierras áridas; preparación del suelo y la siembra; recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado frutícola, vitivinícola, apícola y toda clase de explotaciones agropecuarias. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos quince mil ($ 15.000,00), dividido en ciento cincuenta cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia Edith Susana Cellini en calidad de gerente por tiempo indeterminado, designándose en calidad de Gerente Suplente a Antonio Siracusa quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento con los derechos y obligaciones establecidos en los Arts. 157 de la Ley 19.550, 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de mayo de cada año.

1p 30-04-04

PERFIL S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24 de marzo de 2004, Nelson Lelio Bigolin, argentino, nacido 25-05-1932, LE. 6.921.514, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de Antonia Belizón, domiciliado en Chocón 1353 de Neuquén, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad «Perfin S.R.L.», a favor de los restantes socios: Carlos Alfredo Bigolin, argentino, nacido el 5-01-1934, Libreta de Enrolamiento 6.924.849, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de Susana Mabel Sosa, y Eduardo Dani Bigolin, argentino, nacido el 7-07-1936, DNI 6.929.612, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Carmen García, ambos domiciliados en Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Que como consecuencia de la cesión se modificó la cláusula quinta: «Cláusula Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos novecientos ($ 900) dividido en nueve (9) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en parte iguales: Carlos Alfredo Bigolin, cuatro (4) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una más una cuota en copropiedad, ascendiendo a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) y Eduardo Dani Bigolin, cuatro (4) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una más una cuota en copropiedad, ascendiendo a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) totalmente integradas». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Perfil S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. 9678, Año 2004, Folio ---). Secretaría, abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

POLJAK SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de enero de 2004 y acta modificatoria de fecha 11/03/04, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Poljak Servicios S.R.L.», cuyos socios son: Alberto Antonio Poljak, DNI N° 20.677.108, argentino, nacido el 1° de enero de 1969, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán 356 de esta ciudad, de 35 años, Alberto Ferrari, DNI 8.214.371, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1948, casado, empleado, domiciliado en calle Sgto. Cabral 299 de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y el Sr. Jorge Luis Arriagada, DNI 12.150.954, argentino, viudo, nacido el 18 de febrero de 1956, de profesión empleado, domiciliado en calle 28 de junio 529 de esta ciudad de Neuquén. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: a) Transporte de personal y cargas en general, incluidas líquidas, combustibles, y sólidos peligrosos; b) Mantenimiento y reparación de rodados y maquinarias en general. Construcción: Mediante la ejecución, dirección, administración y asesoramiento de proyectos referidos a obras civiles e industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, y toda obra de infraestructura en general y líneas de conducción como redes de gas, cloacas, electricidad y agua. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines sociales todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo presentarse en concursos de precios, compulsas, y licitaciones de cualquier tipo con personas públicas y privadas. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil). La administración y representación será ejercida por el socio gerente Sr. Alberto Antonio Poljak. Fiscalización por los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «Poljak Servicios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 9537, Año 2004). Secretaría, 26 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

C.O.C. SERVICIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 30 de marzo de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «C.O.C. Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Cortez Orlando Ceferino, nacido el 16 de abril de 1959, DNI N° 13.112.164, argentino, de 44 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Mendez, DNI N° 17.941.559, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mascardi 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Nora Beatriz Mendez, nacida el 28 de noviembre de 1966, DNI N° 17.941.559, argentina, de 37 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Cortez Orlando Ceferino, DNI 13.112.164, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mascardi N° 335 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Padre Mascardi N° 335 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Reparación y asesoramiento técnico en mantenimiento de equipos viales y de izaje, e instrucción de personal para la operación de dichos equipos. Pudiendo contratar con empresas privadas (petroleras, gasíferas, hidroeléctricas, mineras y comerciales); y con el Estado (Nacional, Provincial, Municipal, Empresas del Estado, Entidades Autárquicas, Empresas Descentralizadas). Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición de Órgano de Administración: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el socio Cortez Orlando Ceferino, el que revestirá el carácter de gerente, y su firma, seguida del sello social obligará a la Sociedad ante terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de diciembre cada año. Se libra el presente a los 20 días del mes de abril del 2004 por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

A.P. CONSTRUCCIONES S.A.

Constitución

Fecha del Instrumento de Constitución: 09/10/2003. Fecha del Instrumento Modificatorio: 19/03/2004. Socios: Alejandro Julio Pierini, argentino, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 19/10/1954, DNI N° 11.500.612, domiciliado en la calle Catriel 824 de la localidad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén; y María Alejandra Eyheramendy, argentina, de profesión Docente, nacida el 23/04/1960, DNI N° 13.744.248, domiciliada en la calle Catriel 824 de la localidad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Santa Fe N° 215, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Servicios de Asesoramiento: En Ingeniería: Por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería económica, ingeniería agropecuaria, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. Plazo de Duración: De noventa y nueve años. Capital Social: Se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000). La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos titulares y un suplente y un máximo de cinco titulares y tres suplentes, con mandato por 2 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a las siguientes personas. Presidente: Alejandro Julio Pierini; Vicepresidente: María Alejandra Eyheramendy. Director Suplente: Eladio Payllalef, DNI 21.381.500. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciem-bre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P.C., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «A.P. Construcciones S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 9487/03). Secretaría, 26 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas por vía de excepción realizadas durante el mes de marzo de 2.004 y omisión mes de febrero de 2.004

Expte Nº /Alc.	Importe $	Proveedor	Nº y Fecha Norma Legal	Concepto
3967-000352/04	15.488,00	Cr. Diez Peña Pablo	Resol. Nº	Servicios de Relevamientos de

			0171/04 19/02/04	los Sistemas de Información y y tecnología informática tendientes a mejorar las estrategias operativas del Organismo.
3967-000304/04	29.200,00 13.950,00 14.300,00	Vázquez Sergio Epu Hueney Sur Patagónica S.A.	Resol. Nº 0228/04 04/03/04	Adquisición de materiales para dar solución a 20 pobladores de la Municipalidad de El Cholar.
3967-000799/04	4.000,00	Dr. Martín Segovia	Disp. Nº 0020/04 09/03/04	Honorarios profesionales correspondiente a asesoramiento realizado en los meses de diciembre de 2.003 y enero de 2004, en el marco del Programa de Regularización Habitacional.
3967-001055/04	4.720,00	Printer S.R.L.	Disp. Nº 0025/04 22/03/04	Adquisición de dos equipos de computación para la Dirección Recupero Hipotecario IPVU.
2367-011277/02	5.321,31 5.490,84 4.160,40	Sur Patagónica S.A. Epu Hueney Vázquez Sergio	Resol. Nº 0268/04 22/03/04	Adquisición de materiales para la terminación de la vivienda del beneficiario Sr. Garnier Enrique, en la localidad de Centenario.
3967-001281/04	4.200,00	La Casa del Escape	Disp. Nº 0028/04 30/03/04	Alquiler de vehículo por el período de 30 días destinado a las actividades destinadas a generar a los adjudicatarios y beneficiarios de planes o mejoramiento conciencia de la prioridad del pago de cuotas.
3967-001224/04	4.200,00	Moreira Juan Cruz	Disp. Nº 0029/04 31/03/04	Adquisición de dos equipos de computación para Presidencia los que se entregarán en comodato a Escribanía General de Gobierno para efectuar las escrituras de este Organismo.

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción marzo/2004

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriza	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia del Contrato	Importe
26-12-2003	5952	7-3736-XXV	Loc./Serv. Cocheras	Díaz Mirta Mabel	01-12-03 al 30-11-04 Mensual: 375,00	4.125,00
01-01-2004	6060	7-3743-XI	Loc. de Servicios	Guzman Norma Liliana	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 2.100,00	25.200,00

01-01-2004	6085	7-3739-X	Loc. de Servicios	Langley Jorge Mario	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 1.200,00	14.400,00
02-01-2004	6108	7-3740-XXXIII	Loc. de Servicios	Muñoz Thelma Anahí	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 1.100,00	13.200,00
01-01-2004	6109	7-3740-X	Loc. de Servicios	Parera Natalia Carolina	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 1.800,00	21.600,00
01-01-2004	6100	7-3736-IX	Loc. de Servicios	Pereira Juan Carlos	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 2.400	28.800,00
01-01-2004	6100	7-3736-IX	Loc. de Servicios	Zuñiga Mario Oscar	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 2.400	28.800,00
01-02-2004	6131	7-3739-IX	Loc. Inmueble	Villar Maria del Rosario	01-02-04 al 31-01-06 Mensual: 250,00	6.000,00
01-01-2004	6161	03-914	Loc. de Servicios Fotocopiadoras	Bustillo de Castro María	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 370,00	4.440,00
14-02-2004	5974	07-3739-X	* Loc. de Servicios	Arias Ricardo	14-02-04 al 13-02-05 Mensual: 2.000	24.000,00
01-01-2004	5981	07-3736	Loc. de Servicios rec. de cartuchos	Martínez Carlos Alberto	01-01-04 al 30-11-04 Mensual: 1.200	13.200,00
01-01-2004	5995	07-3739-IX	Loc. de Inmueble	Corrual S.A.	01-01-04 al 30-06-04 Mensual: 2.176	13.056,00
01-01-2004	5996	07-3739-IX	Loc. de Inmueble	Ramasco Carlos	01-01-04 al 30-06-04 Mensual: 2.176	13.056,00
01-02-2004	6237	07-3752-XXIII	Loc. de Servicios	Mendez Alicia	01-02-04 al 31-03-04 Mensual: 2.500	5.000,00
01-01-04 al 31-12-04	6218	07-3743-XII	Loc. de Servicios	DDS	01-01-04 al 31-12-04 Mensual: 6.050	72.600,00

* Se deja constancia que el contrato del Cr. Ricardo Arias, fue dado de baja, en virtud del pase a planta permanente del citado profesional a partir del 01-03-04.

1p 30-04-04

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 01
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 5J04-0731/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro ($ 294,00).

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..
Observaciones Generales: ------.

Licitación Pública N° 02
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 5J04-0732/5.
Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
Costo del Pliego: Pesos noventa y dos ($ 92,00).
Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 10:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 10:00 hs..

Observaciones Generales: -----.

Licitación Pública N° 03
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 5J04-0733/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas frescas.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.
Costo del Pliego: Pesos noventa y nueve ($ 99,00).

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 11:00 hs..
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: 26 de mayo de 2004 a las 11:00 hs..
Observaciones Generales: -----.

Licitación Pública N° 04
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 5J04-0734/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de materia prima y productos de panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos ciento veinticinco ($ 125,00).

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 27 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450, C.P. 8000, Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 27 de mayo de 2004 a las 09:00 hs..

Observaciones Generales: -----.

2p 30-04 y 07-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Concurso Público Nacional e Internacional

«Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en el Área Río Barrancas».

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de abril al 07 de mayo de 2004 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, La Rioja 229, Piso 3°, (8300), Neuquén Capital. Tel. (0299) 4495326 en horario de 08:00 a 15:00 hs., Casa del Neuquén Maipú 48, (1084) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: $ 50.000.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13 de la ciudad de Neuquén, el día 25 de junio de 2004 a las 10:00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

POLICÍA

Licitación Pública N° 01/04

Objeto: Para la adquisición de «racionamiento elaborado, compuesto por desayuno, almuerzo y cena», con destino a la población carcelaria alojada en unidades de detención y unidades de orden público, del Área de Neuquén Capital, de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 07 de mayo de 2004, horas once (11:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 - Fax 137).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Tel. (0299) 4424100 (int. 141), y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687 - Tel.: 011- 4326-2562/-0433, C.P. (1038) Cap. Fed.

Valor del Pliego: Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00).

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Licitación Pública de Precios N° 001/004

Contratación y alquiler de vehículos s/chofer.

Valor del Presente Pliego: Quinientos pesos ($ 500).

Apertura:Fecha: 07-05-2004. **Hora:** 09:00 hs.. **Lugar:** Dirección General de Administración, Secretaría de Estado Gral. de la Gobernación. **Domicilio:** Belgrano 355, 1° Piso, Neuquén Capital.

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública N° 12/04

En el marco del convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Ejército Argentino, mediante el cual este último transfiere determinadas propiedades inmuebles al Estado Provincial, obligándose éste a ejecutar obras a favor del Ejército Argentino, se llama a presentación de ofertas mediante la presente Licitación.

Obra: Edificio depósito materiales explosivos - Covunco.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 6.078.087,60 (seis millones setenta y ocho mil ochenta y siete con 60/100).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 1° de junio de 2004 a las 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: P.B. del Edificio del M.O.S.P., calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 06 de mayo de 2004 y hasta el 26 de mayo de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2004

Adquisición de insumos para confección de licencias de conducir.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:12 de mayo de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento veinte ($ 120,00)

Venta de Pliegos: A partir del día 27 de abril y hasta el 5 de mayo de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 30-04 y 07-05-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Licitación. En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

Licitación N° 024/04

Escuela N° 337 - Piedra Trompul, Dpto. Lácar, Nivel Inicial y Primaria.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 28 de abril de 2004 a las 10:00 hs..

Fecha y Hora de Apertura: 31 de mayo 10:00 hs..

Valor del Pliego: $ 200.

Presupuesto Oficial: $ 588.746.

Licitación N° 025/04

Escuela N° 243 - Sauzal Bonito, Dpto. Confluencia, Nivel Inicial y Primaria.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 28 de abril de 2004 a las 16 hs..

Fecha y Hora de Apertura: 31 de mayo 11:00 hs..

Valor del Pliego: $ 200.

Presupuesto Oficial: $ 579.274.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Belgrano y Colón Neuquén Capital. Tel: (0299) 449-4304.

jorgediez@neuquen.gov.ar

1p 30-04-04

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS Y ENERGÍA U.E.F.E.

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nacional N° 04/04

Limitada a los Países Miembros del Banco Mundial - Obras parcialmente financiadas con recursos del BIRF

El Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, de la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) y la Municipalidad de Centenario convocan a Licitación Pública Nacional para la adquisición de: Lote 1: una retroexcabadora cargadora, Lote 2: dos camiones regadores y dos tanques regadores, Lote 3: un camión hidrogrúa, Lote 4: un camión con desopturador cloacal, Lote 5: dos tractores corta césped, Lote 6: una máquina para ejecutar cordón cunetas, Lote 7: un martillo eléctrico y Lote 8: un rodillo vibratorio.

Localidad: Centenario - Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: $ 6.250; Lote 2: $ 6.875; Lote 3: $ 4.000; Lote 4: $ 4.000; Lote 5: $ 500; Lote 6: $ 700; Lote 7: $ 500; Lote 8: $700.

Plazo de Entrega de la Obra: No menor a 30 (treinta) días corridos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 10 de mayo de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén.

Apertura de las Ofertas: A las 10:00 hs. del 10 de mayo de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén.

Lugar de Consultas: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) Belgrano 398, Piso 9°, Neuquén (Cap.) (0299) 4495333 ó 4495229.

Venta de Pliegos: Hasta el día 7 de mayo de 2004 en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en Belgrano 398, Piso 9°, Neuquén (Cap.) de 9 hs. a 13 hs..

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 01/2004 Segundo Llamado

Objeto: Contratación de servicio de mano de obra de repique de 2.000.000 (dos millones) de plantines de pino en el Vivero Provincial de Huinganco - Temporada Forestal 2004. **Informe y Venta de Pliegos:** En la Municipalidad de

Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco (Tel. 02948-499100--499055) a partir del día 20 de abril de 2004, hasta la fecha de apertura de propuestas fijada. **Lugar y Fecha de Apertura:** Municipalidad de Huinganco, el día 30 de abril de 2004 a las 8,00 hs.. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 23 y 30-04-04

CONVOCATORIAS

CORRALÓN COMAHUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 2004, a las 17:00 horas, en la sede de calle San Martín N° 2803 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estados de Resultados e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 terminado el 31 de diciembre de 2003.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Honorarios a Directores. Consideración de las remuneraciones a Directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas.

5) Elección de tres (3) miembros del Directorio en reemplazo de los Directores titulares que cesan en sus funciones.

6) Designación de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, conforme el Art. 8° de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Artículo noveno de los Estatutos Sociales las Asambleas se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria debiendo celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Fdo. Ernesto José María Domina. Presidente.

El Directorio

1p 30-04-04

CREDI - GUÍA

COOPERATIVA GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Estimados Consocios:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de mayo de 2004, a las 20,30 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2) Absorción Resultados Ajustes por Inflación ejercicio cerrado el 31-01-03.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 31 de enero de 2004.

4) Consideración informe del Síndico y del Auditor.

5) Distribución de excedentes.

6) Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos, (Art. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

7) Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

8) Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Domingo Dinolfo, Ricardo Arias, Abel Rodolfo Vidal, Rodolfo Juárez y Marisel Córdoba, por finalización de mandato.

9) Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Dante Scantamburlo, Demesio Contreras, Rosario del Carmen Lara, Alfonso Lombera e Italo Picin, por finalización de mandato.

10) Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Elio Aldo Babaglio por finalización de

mandato y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Hugo Ciminari por finalización de mandato.

11)

Art. 32 Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Art. 4 del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 12 de mayo de 2004, a las 13 horas.

Fdo. Juan Roberto Celli, Secretario. Domingo Dinolfo, Presidente.

1p 30-04-04

CORPORACIÓN MADEREROS DEL NEUQUÉN S.A.C.I.F. COMANESA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de COMANESA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2004, a las 16:00 hs. en su domicilio sito en el Aserradero del Barrio El Arenal, de San Martín de los Andes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, y demás cuadros complementarios, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de mayo de 1996.

4) Honorarios del Directorio.

5) Elección de un (1) Director titular con mandato hasta el 31 de mayo de 2006.

6) Elección de un (1) Director suplente con mandato hasta el 31 de mayo de 2006.

Fdo. Guillermo F. Gómez Saavedra, Presidente.

1p 30-04-04

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria (Única convocatoria)

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez 439 de esta ciudad, el día 04 de mayo de 2004 a las 20:00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos.

2°) Fijación de reserva legal.

3°) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.

5°) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33°): La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Saludan a Ud. muy atentamente.

Fdo. Gloria B. de López, Secretaria. Raquel Romero de Fabani, Presidente.

1p 30-04-04

UNIPOL

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones legales del Estatuto Social y el Art. 20 mc «C» y Art. 29 incisos «A» y «B» y por resolución del Consejo Directivo, la Asociación Mutual «UNIPOL» convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo

de 2004, a las 12:30 hras. en las instalaciones de nuestra Asociación, sita en calle Mitre 652 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1°) Designación de dos socios como Presidente y Secretario de la Asamblea. 2°) Consideración y aprobación de la documentación contable, Memorias y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable del 31-12-2002 al 31-12-2003. 3°) Elección de cinco miembros titulares y uno suplente del Consejo Directivo y tres miembros titulares y tres suplentes de la Junta Fiscalizadora. 4°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva. Nota de conformidad con el Art. 36 del Estatuto Social. «Transcurridos 30 minutos después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea, sesionará validamente con el número de socios presentes».

Fdo. Presidente.

1p 30-04-04

ASOCIACIÓN CERRO BAYO

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2004, a las 15:00 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 20, 21, 22 y 23 cerrados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerles saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría de la Asociación, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituída una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Fdo. Eduardo Furlong, Secretario. Martín A. Detry, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Señores Consocios:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva llama a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 2004, a las 17:00 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la propuesta efectuada por Cerro Bayo S.A. a esta Asociación por la cual se recibiría de aquella beneficios adicionales a cambio de la cesión de derechos y acciones de los boletos de compraventa de fechas 20/08/1976 y 08/05/1984, correspondientes a terrenos en el Centro de Ski Cerro Bayo. Cancelación contrato de concesión.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerles saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría de la Asociación, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituída una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Fdo. Eduardo Furlong, Secretario. Martín A. Detry, Presidente.

1p 30-04-04

CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2004, a las 09,00 en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calle Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario del Centro.

Segundo: Motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Tratamiento de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memorias de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2002 y 2003.

Fdo. Oscar Luis Venturini, Secretario.

1p 30-04-04

EDICTOS

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Sisto Pablo Enrique s/ Concurso Preventivo» (Expte. Nº 305733/04)**, ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 30 de marzo de 2004. ... Resuelvo: Decretar la apertura del concurso preventivo de Pablo Enrique Sisto, L.E. 7.615.070, de estado civil casado con doña María Elena Rivero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Otto Newman 56 de esta ciudad. ... X) Fijar el día 26 de mayo de 2004, como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico. Hasta el 10 de junio de 2004, podrán arrimar a la Sindicatura las observaciones y/o impugnaciones ... XI) Fijar el día 30 de julio de 2004, para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 L.C. ... XII) Establécese el 1 de septiembre de 2004 para que el deudor presente a la Sindicatura y Juzgado la propuesta fundada de clasificación y agrupamiento en categorías que exige el art. 41 de la Ley citada. XIII) El Síndico presentará el Informe General del art. 39 de la L.C. el día 14 de septiembre de 2004. Las observaciones al informe mencionado precedentemente podrán efectuarse hasta el 29 de septiembre de 2004. La resolución que regula el art. 42 de la Ley 24522 será dictada antes del 15 de octubre de 2004. XIV) Fijar el día 21 de marzo de 2005, a la hora 10,00 para la realización de la audiencia prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C.. XV) Fijar el día 29 de marzo de 2005 como vencimiento del período de exclusividad para que la concursada formule propuesta de acuerdo preventivo (arts. 43/5 de la L.C.) . ... Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez». Se hace saber que el Síndico designado es la Cdora. Ana Beatriz Moreno, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 139, 10º Piso «D», de esta ciudad. Publíquese por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial y por 5 días en el Diario Río Negro. Secretaría, 13 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 23 y 30-04-04

———————

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Neuquén, Secretaría Civil y Comercial comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina c/Barros, José y Otra s/Ejec. Hipotecaria» (Expte. 375, Fº 115, Año 97)**, que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, Fº 3, Tº 1, Año 95, Nqn.) rematará el día 10 de mayo a las 14 hs. en calle Nonthué 81 de Barrio Villa Paur, de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble: Lote 14, Fracción «c» Chacra 6, de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. Neuquén, N.C. 15-20-58-3939, Mat. 3345-Lácar, con frente s/calle Nonthué 81, de Bº Villa Paur. Sup. lote: 600 m2 según título. Mejoras: Pequeña casa con dos ambientes, baño, cocina, comedor. En los fondos de la casa hay dos galpones. Los tres edificios carecen de revoque y pintura en su parte exterior. Estado físico: Regular. Condiciones de la subasta: Al contado, dine-

ro, efectivo y al mejor postor. Base: Sin base. Seña: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos $ 2.330,06 al 01/2000, DGR sin deuda al 02/2000, agua $ 293,46 al 02/2000. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará libre de ocupantes, es propiedad del Sr. Barros José y Honorinda Haydée Vargas se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petról. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate, pudiendo ser visitados a partir de la fecha. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. S. M. Andes Av. San Martín 687, y/o oficinas Martillero interviniente Roxana Echavarría sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes, Tel. 02972-427199. Neuquén, 20 de abril de 2004. Fdo. Dr. Sergio Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 30-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita al Sr. Ambrosio Espinos para que comparezca a hacer valer sus derechos, corriéndose traslado de la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario por el plazo de quince (15) días, en los autos caratulados: **«Dusini, Fabio Severo c/Espinos,Ambrosio s/ Usucapion» (Expte. Nº 11.313, Año 2001)**, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 40, 41, 42, 59, 338 y 356 del CPCyC. Publíquese por dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

2p 30-04 y 07-05-04

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com. y Min. Nº 3 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Otero Irene Clelia s/Sucesión abintestato» (Expte. 291551)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. María Daniela Carreras, Secretaria. Neuquén, 26 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 30-04-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en B. Rivadavia 205, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por el plazo de cinco días en el Diario Río Negro y dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial, en autos: **«Litrán S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. Nº 258.031/01)**, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Litrán S.A.. Se fijó plazo hasta el día 24/05/2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico actuante, Cra. Beatriz S. Minio, con domicilio constituido en Mendoza Nº 69 de Neuquén. A los fines de la presentación de los informes de los Arts. 35 y 39 se fijan los días 29/07/2004 y 13/09/2004 respectivamente, fijándose el día 13/08/2004 para el dictado de la resolución prevista en el Art. 36 de la L.C.Q.. Se fija audiencia informativa para el día 18 de marzo de 2005, a las 10,00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 28 de marzo de 2005. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 16 de abril de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchín, Prosecretario.

2p 30-04 y 07-05-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eveline Sarkis o Eveline Sarquis en el Expte. N° 350, F° 104, Año 2003, de la Secretaría N° Uno, autos: **«Sarkis o Sarquis Eveline s/ Sucesión» (Expte. N° 350, F° 104, Año 2003)**. «Zapala, 25 de marzo de 2004 ... declárase abierto el Juicio Sucesorio de la causante Eveline

Sarkis o Eveline Sarquis. Publíquense edictos por tres días ... citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten ... (Fdo.) Dra. Silvia B. Grichener, Juez». Publíquese por tres días. Zapala, 19 de abril de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-04-04

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Sala I, con domicilio en calle Rivadavia N° 205 1er. Piso de Neuquén, cita al Sr. José Sebastián Contreras, DNI 13.047.409, para que tome la debida intervención en autos: **«Barriga, Victor y Otro c/Contreras, José Sebastián s/ Cumplimiento de Contrato» (Expte. 1263 -CA-01)** bajo apercibimiento de considerar su silencio como una conformidad con el acuerdo (Art. 919 in fine del C. Civil). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días. Fdo. Dra. Mónica M. de Giorgetti. Secretaria. Neuquén, 21 de abril de 2004. Fdo. Dra. Mónica Moralejo de Giorgetti, Secretaria.

1p 30-04-04

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 3° Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Mordasini, José Amable Santos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304402/3)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Amable Santos, Mordasini. Publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 02 de abril de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 30-04-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Paredes, María Hugo s/Sucesión» (Expte. N° 842, Año 2003)**, que tramitan por ante la Secretaría N° Uno de este mismo Tribunal, a cargo de la Dra. María C. Novau. Zapala, 3 de febrero de dos mil cuatro. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra, María Cristina Novau, Secretaria.

1p 30-04-04

La Dra. Norma B. Poza, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Landriani Alicia Cristina c/Díaz Roberto y Otros s/Desalojo» (Expte. N° 271.386)**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a estar a derecho en los presentes al Sr. Roberto Antonio Díaz bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 343 el C.P.C.C.). Publíquense edicto en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén por dos días. Neuquén, 15 de abril de 2004. Dra. Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 30-04-04

Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Romero Dario Demetrio, para que dentro del término de 30 días se presente a estar a derecho en los autos: **«Romero Dario Demetrio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 687, Año 2003)** que tramitan por este Juzgado a cargo del infrainscripto. Zapala, 14 de abril de 2004. Boletín Oficial. Diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-04-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos: **«Urra Erminda c/Gainza Paz Angélica s/Prescripción» (Expte. 15459/2003)**, cita y emplaza a la señora Angélica Gainza Paz para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento

de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 147, 343 y ccdtes. del Código Procesal. Junín de los Andes, 22 de marzo de 2004. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana» en la forma prevista por el Artículo 147 del CPCyC. Fdo. Norma González de Galván (Juez). Junín de los Andes, 16 de abril de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 30-04-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bierizindo Santiago Parada en autos: **«Parada, Bierizindo Santiago s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304.999/04**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de abril de 2004. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 30-04-04

El Juzgado Laboral N° Cuatro, Secretaría Única sito en Santa Fe 52, Piso 6° de Neuquén, comunica por 2 días en autos: **«Velazquez, Rosa c/ Gómez, Fabián s/Despido» (Expte. N° 235324/99)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 08-05-04, a las 11 horas, en Lastra 12 de Neuquén, los siguientes bienes que se exhibirán en horario de comercio en Parrilla El Reencuentro, sito en Ruta 22 y Alaska a saber: Lote 1: Heladera comercial de 3 puertas (sin las puertas. Las puertas se exhiben en Domuyo 1836). Lote 2: Heladera mostrador de 6 puertas, para bebidas. Lote 3: Freezer Candy. Lote 4: Exhibidor de salados con motor de frío en buen estado y funcionando. Bienes que se exhiben en Domuyo 1836: Lote 5: Enfriador de botellas, sin marca Lote 6: Freezer marca Kent. Lote 7: Cocina industrial de 7 hornallas y un horno marca Precisión. Lote 8: Heladera comercial de 3 puertas. Lote 9: 30 mesas de madera con fórmica. Lote 10: 60 sillas. Lote 11: Aire acondicionado marca Ferder. Lote 12: Una cafetera marca Saeco. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Visitas en horario de comercio previa consulta con el Martillero. Desmonte y acarreo de los bienes por cuenta de los adquirentes. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas y/o al Cel: 156-301414 - Tel. 4434371. Neuquén, Secretaría, 23 de abril de 2004. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria.

1p 30-04-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° Uno de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por dos días que en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Serra Delia Olga s/Concurso Especial (Expte. N° 241.074 - 2000)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el jueves 6 de mayo de 2004 a las 11 horas, en su local de la calle Salta 582, de esta ciudad, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Miguel A. Camino 135, de esta ciudad de Neuquén, que se designa como Lote Tres - H de la Manzana B, Nomenclatura Catastral: 09-20-065-2762, Matrícula 1693 (Confluencia). Deudas: Se deja constancia que al haberse declarado la quiebra de la demandada, las deudas prefalenciales debieron ser verificadas para ser pagadas, las falenciales estarán a cargo de la quiebra y las posteriores desde la subasta serán a cargo del comprador. Condiciones: Con la base de $ 50.000, al contado y mejor postor. De no existir postores por la base saldrá de nuevo a la venta el día viernes 7 de mayo a las 11 horas, en el mismo domicilio y con la base de $ 37.500, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30 % en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la demandada Delia Olga Serra y un hijo mayor. Mejoras: Inmueble ubicado en calle Miguel A. Camino 135 de la ciudad de Neuquén, compuesto de living comedor, 3 dormitorios, baño y cocina comedor diario. En su fondo un pequeño departamento de 1 dormitorio, baño y un lavadero. Con una entrada para auto tipo garage, construido en materiales tradicionales con revoque a la cal y pintura, cielos rasos, techos de loza, Piso cerámico y con distintos tipos de aberturas, en buen estado de uso y conservación. Ofertas bajo sobre cerrado: Se regirá por las siguientes condiciones: 1) Los sobres se recibirán únicamente en el Juzgado con una anti-

cipación de 48 hs. hábiles a la fecha del remate. 2) El Martillero que intervendrá en el acto del remate recibirá del Juzgado las ofertas bajo sobre, el día hábil anterior al remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil.Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y el día y horas en que se procederá a su apertura. 5) Se proporcionará a cada interesado un sobre de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido, el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior del remate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dicho sobre en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 7) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta sea originada en el acto de la subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes oferta que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes; caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 8) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9) Hacer saber a los oferentes que, transcurridos tres días de recibida la comunicación -que el Martillero deberá realizar -de haberse aprobado el remate, los adjudicatarios deberán concurrir a retirar los «lotes», bajo apercibimiento de perder la seña que en tal caso, se deberá depositar en autos. 10) Respecto de las causas que tramitan por ante los Tribunales ordinarios de cada provincia deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer la petición al Juez interviniente para que se aplique la Reglamentación interna del Banco. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero, el día miércoles 5 de mayo de 2004 de 16 a 18 hs., previa entrevista comunicándoles por el presente a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Informes: En la oficina del Martillero, sita en Salta 582 de esta ciudad de Neuquén, o al teléfono 0299-4480631, Cel. 156372929. Neuquén, 21 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-04-04

Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Alberelli Sergio Ricardo c/Caminos del Comahue, Estado Provincial y Otro s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 267462/01),** dispone la citación del Sr. Bobadilla Pedro Daniel en los siguientes términos: «Neuquén, 3 de diciembre de 2003 ...publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, em-

plazando a Bobadilla Pedro Daniel para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez». Neuquén, 17 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-04-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Scalabrelli Héctor Rodolfo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. En autos: **«Scalabrelli Héctor Rodolfo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 303721/03)**. Publíquense edictos por tres días, Secretaría, 15 de abril de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 30-04-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos Nro. 1, Secretaría Única, con domicilio en calle Córdoba N° 28, de la ciudad de Neuquén, comunica por el término de un (1) día, en autos caratulados: **«Navarro, María Cristina c/Bueno Gustavo s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 270.004/1)**, que el Martillero Público Juan Carlos Jauregui, rematará el día 06 de mayo del año 2004, a las 11:00 hs. en el domicilio de la calle M. Alderete N° 376, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Un equipo de música marca Samsung, doble cassetera con bandeja para discos y dos bafles, sin numeración a la vista. Un escritorio marca Platinum con dos cajones (marrón y crema). Condiciones: La subasta se realiza en el estado en que se encuentran los bienes, sin base, al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Neuquén, 26 de abril del año 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 30-04-04

La Dra. Norma Poza, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén Capital (Provincia del Neuquén), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Meccico, en autos: **«Meccico, Nélida s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304.201/2003)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 30-04-04

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero del Sr. Eduardo Daniel Vannicola, DNI 14.530.127, domiciliado en Avda. Roca N° 253 de la ciudad de Allen, Pcia. de Río Negro. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: **«Vannicola, Eduardo Daniel s/Inscripción en la Matrícula de Martillero» (Expte. 9389 - Año 2003)**. Secretaría, 26 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, notifica a Elvia Manuela Soto que en autos: **«San Juan Motos S.R.L. c/ Soto, Elvia Manuela y Otro s/Cobro Sumario de Pesos» (Expte. 285675/02)**, con fecha 03/12/03 se ha dictado sentencia, que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos:... Resulta:... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda, y en su mérito condeno a los demandados, a abonar a la actora, en el plazo de diez (10) días de notificados de la presente, la suma de $ 4.400,00, con más los intereses establecidos en los considerandos respectivos. II) Costas a los demandados vencidos, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Luis Osvaldo Arellano, apoderado de la parte actora, en la suma de $ 282,00, y los del Dr. José Luis Barrionuevo, patrocinante de la misma parte, en la suma de $

704,00 (Arts. 6, 7, 9, 10 y ccs. de la Ley 1.594). III) Regístrese y notifíquese. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 31 de marzo de 2004. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 30-04-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos Nro. 1, Secretaría Única, con domicilio en calle Córdoba N° 28, de la ciudad de Neuquén, comunica por el término de un (1) día, en autos caratulados: **«Navarro, María Cristina c/Oses, Eduardo s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 286.479/2)**, que el Martillero Público Juan Carlos Jauregui, rematará el día 06 de mayo del año 2004, a las 10:30 hs. en el domicilio de la calle M. Alderete N° 376, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Un equipo de música marca Aiwa con dos parlantes, doble cassetera y compactera que no funciona; un juego de sillones de madera, pintado, una mesa de living de madera, una mesa de teléfono de madera, un modular enchapado en fórmica, de 2,20 mts. x 1,80 mts., con cuatro puertas grandes, cajonera de cuatro cajones y dos puertas de vidrio, en regular estado. Condiciones: La subasta se realiza en el estado en que se encuentran los bienes, sin base, al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Neuquén, 19 de abril del año 2004. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 30-04-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Tres, sito en calle Santa Fe N° 52 - 6° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Olivares Abel Ramón y Otros c/ Centinela S.R.L. y Otro s/Despido» (Expte. N° 295.613 - Año 2003)**. Cítese por edictos a la codemandada- Centinela S.R.L.- a estar a derecho por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 21 de abril de 2004. Fdo. José Manuel Ruiz, Prosecretario.

1p 30-04-04

El Juz. Federal de 1° Inst., Civ., y Com., de Zapala, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Dr. Daniel N. Castellvi, comunica por 2 días en los Autos: **«A.F.I.P. (DGI) c/Toscani S.A. s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 1.253 - F° 182 - Año 2003)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 11 de mayo de 2004 a las 11:00 hs., en Av. Roca N° 69 de Zapala: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis con motor y cabina, modelo L1633, año 1993, marca motor Mercedes Benz, N° motor 475982-10-663361, marca chasis Mercedes Benz, N° chasis 9BM386039PB. 968518, Dominio «TYG607». Se encuentra en el siguiente estado: Posee montado en el chasis un tanque para transporte de combustible, capacidad 9.000 lts., y un equipo de aire marca Viesa Intelligent. Estado general bueno, parabrisas clisado y picado por piedras, paragolpes delantero en buen estado, trasero doblado punta derecha, tapizado butaca conductor roto, acompañante en regular estado, interior en buen estado, no posee pasacassetes, cubiertas en regular estado las 6, sin rueda de auxilio, posee crique y llave de ruedas, micas traseras clisadas. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2002/01 a 2003/06 $ 2.027,97 al 11-07-03. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día 10/05 de 16:30 a 18:30 y 11/05 1 hora antes de la subasta. Inf. oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. La Providencia que ordena la presente medida en su parte pertinente expresa: Zapala, 09 de octubre de 2003... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur.... Fdo. Dr. Hugo O. Altamirano, Agente Fiscal. Zapala, 26 de abril de 2004. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 30-04-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0344/04**, Neuquén, 01 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-17197/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 32 ubicada en el Lote 8 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral 09-20-69-7659- cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura C-1191/72, del conjunto habitacional denominado Barrio Progreso I Etapa de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos quinientos cuarenta y siete ($ 547,00) totalmente cancelado a favor de la señora Pedrero Torres, Eloina del Carmen, DNI 92.237.036. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Pedrero Torres, la suma de $ 200 (pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 0009/03, pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0347/04**, Neuquén, 01 de abril de 2004. Visto: El Expediente Nº 2367-19243/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución Nº 1067/98, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Unidad Funcional 132 Polígono I, 48, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-132 según Plano de Mensura E 2756-0139/96 y que es parte del Conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A 1, B 1 localizado en Lote 1, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén siendo el valor de la unidad pesos cuatro mil ($ 4.000) según Resolución 725/02, totalmente cancelada a favor del señor: Cáceres Jorge Abdon, DNI 12.304.739 y la señora Maceiras Lilian Beatriz, DNI 13.574.250. Artículo 2º: Instrumentar la Escritura Traslativa de Dominio por Escribanía particular, Registro Nº 15 de esta Capital, estando a cargo del adjudicatario los honorarios gastos, impuestos y sellados que el trámite genere. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0436/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-001012/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 660/97, a favor del Sr. Toujas Daniel Horacio, DNI 13.531.162 y de la Sra. Sosa Patricia Amalia, DNI 12.638.384, en relación a la unidad habitacional identificada como: Casa 104 Plan 106 Viviendas FONAVI, Convenio COVISAL, Bº Kumalkayen, San Martín de los Andes, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0435/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-004643/01-02/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Derógase el Artículo 1º de la Resolución Nº 1376/01. Artículo 2º: Apruébase la planilla de aplicación para las revaluaciones a realizarse a partir de la fecha que como Anexo I, forma parte de la presente norma legal. Artículo 3º: Autorízase a la Comisión de Valuación a analizar las revaluaciones realizadas a la fecha y a establecer los nuevos valores que corespondan, incluyendo en las normas los montos en cobro o el costo real (certificación de obra), por tipología

constructiva no solo a modo comparativo, sino en cumplimiento del Art. 13º de la Ley Nº 2043 y modificatoria Nº 2202. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0435/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-004643/01-02/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Deróguese, la Resolución Nº 1384/01. Artículo 2º: Aplíquese, la presente norma a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ser excluidos de la aplicación del artículo 8º de la Ley 2370. Artículo 3º: Apruébase, el instructivo de los requisitos a cumplir, que como Anexo I forma parte de la presente norma, para proceder al cese y reintegro de las cuotas debitadas en los casos que corresponda. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0443/04**, Neuquén, 26 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 3967-1184/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta, libre de todo gravamen de los inmuebles que conforman el Conjunto Habitacional denominado Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surgen de los Anexos I y II que integran la presente. ArtÍculo 2º: Procédase al cobro de $ 200 (doscientos), por la Dirección de Tesorería a las personas que figuran en el Anexo II, conforme el contenido de la Resolución Nº 009/03- Artículo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. **Anexo I, Barrio San Lorenzo, Neuquén Capital:** Andrade José Avelino, DNI 12.897.714, Mza. 10, Lote 20**;** Sabio Joaquín Ceferino, DNI 20.889.322 y Simón Graciela Mabel, DNI 20.452.520, Mza. 18, Lote 15; Pica Darío Carlos, DNI 16.924.068, Mza. 29, Lote 15; Delfino María Teresa Dominga, DNI 398.464, Mza. 31 Lote 61; Rivera Roberto Jorge, DNI 13.997.134, Mza. 33, Lote 15; Tejeda Palma Azucena Amanda, DNI 18.808.436, Mza. 43, Lote 12; Zambon Julio César, DNI 7.614.120 y González Bustamante Marisol del Carmen, DNI 92.786.000, Mza. 50 Lote 25; Torres Carrillo Nelly Ester, DNI 92.012.117, Mza. 52, Lote 16; Payllalef Roberto, DNI 12.065.090, Mza. 64, Lote 8; Mondaca Castro María, DNI 18.810.218, Mza. 66, Lote 12; Pacheco Hugo César, DNI 16.165.129, Mza. 66, Lote 13; Torres Carrillo María Elisa, DNI 14.931.555 y Serodio Serodio Prudencio, DNI 93.264.145, Mza. 71, Lote 18 . **Anexo II, Bº San Lorenzo, Neuquén Capital:** Valdez Miguel Ángel, DNI 16.066.182, Mza. 33, Lote 20; Aravena José Norberto, DNI 14.024.639, Mza. 14, Lote 35; Barbosa José, DNI 6.635.246, Mza. 35, Lote 1; Torres Carrillo Ulda Dora, DNI 92.167.802, Mza. 48, Lote 4; Oñate Melivilu Evaristo Beneraldo, DNI 18.813.426 y Torres Carrillo Norma, DNI 18.808.432, Mza. 54, Lote 21; Giusti Yesica Tamara Rayen, DNI 24.877.280, Mza. 82, Lote 32; Riu Victor Hugo, DNI 18.358.939 y Sales Marta Marianela, DNI 17.939.178, Mza. 83, Lote 20. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº0404/04**, Neuquén, 19 de abril de 2004. Visto: El expediente Nº 2367-15742/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 2088/03 al Sr. Rubino Hugo Norberto y Ciccioli Ana Elvira por haber excedido ampliamente el plazo de 45 días mencionado en el Artículo 8º del Convenio de Mutuo. Artículo 2º: Notifíquese a los interesados Sr. Rubino Hugo Norberto D.N.I. Nº 6.623.963 y Sra. Ciccioli Ana Elvira, D.N.I. Nº 10.602.009, de la presente Resolución. Expte. Nº 2367-15742/03. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 06 de la Manzana 26/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-0881-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39631 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sergio Edgardo Alvear. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alvear, Sergio Edgardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 3000-00499/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana 23/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1260-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39613 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Aner Venecio Padilla Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Padilla Rodríguez, Aner Venecio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 3000-00496/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 15, Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-2366-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39563 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ernesto Adiel Figueroa Concha. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Figueroa Concha, Ernesto Adiel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 3000-00498/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escritu-

ración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana 15/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1968-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39562 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Eduardo Mardones. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mardones, Eduardo s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15358/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana F, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6684-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 029, Folio Nº 024, Finca Nº 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Amanda Matus. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Matus, Amanda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15322/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana 3, Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-4766-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39522 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Domingo Froilán Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez, Domingo Froilán s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15360/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana G, Chacra 83, perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-7273-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 2494 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Richard Guillermo Esponiza Prada y Teresa Argentina Muñoz. El presente edicto se

ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Esponiza Prada, Richard Guillermo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15361/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7 de la Manzana 5/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3156-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39532 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Roberto Rivero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rivero, José Roberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15330/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 19/79, Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-2293-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39587 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mario César Alarcón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alarcón, Mario César s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15352/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7 de la Manzana 8/79, Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3174-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39547 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Elisa Rivera Millañanco. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de

Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rivera Millañanco, Elisa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15348/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana 28/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1090-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39650 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pedro Antonio Sepúlveda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda, Pedro Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15329/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana J, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral Nº 09-20-083-5579-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 029, Folio Nº 024, Finca Nº 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hugo Porma y Benilda Urrutia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Porma Hugo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15359/03)** y **«Urrutia Benilda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15342/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 23/79, Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1262-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39608 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Julio Barreto Sánchez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Barreto**

Sánchez, Julio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15334/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 15/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-2268-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39561 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Oscar Lucero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lucero, Oscar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15331/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 1/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-5054-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39502 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Vicente Muñoz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Muñoz, Vicente s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15338/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 4/83, Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-5862-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39496 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Rigoberto Paredes Paredes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Paredes Paredes, José Rigoberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15323/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cor-

tes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7 de la Manzana 3/83, Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-5556-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39488 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hosvaldo Labrín. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Labrín, Osvaldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15365/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 3/83, Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6154-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39492 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Luis Alberto Aedo y Rubén Hernán Arteaga. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Aedo, Luis Alberto y Artega, Rubén Hernán s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15345/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 23/79, Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1060-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39612 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Antonia Candia Robinson. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Candia Robinson, Antonia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15320/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana 2/79, Chacra

79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-4662-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 39509 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alejo Sepúlveda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Alejo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15347/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 26/79, Chacra 79 y 83 A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-1079-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 9099 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rebeca Vidal. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escritu-ración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Vidal, Rebeca s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15344/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana G, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral Nº 09-20-083-7172-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 020, Folio Nº 044, Finca Nº 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Miguel Zdaniewicz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zdaniewicz, Miguel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15395/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 15 de la Manzana G, Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral Nº 09-20-083-6669-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 020, Folio Nº 044, Finca Nº 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Guillermo Zapata. El presente edicto se ordena d e conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que

cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zapata, Guillermo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374» (Expte. Nº 2394-15340/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana 3/83 Chacra 83 y 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-5756-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39487 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juan Arturo Beltran Beltran. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Beltran Beltran Juan Arturo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15325/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 16/79 Chacra 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2274-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 6008 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Teófilo Félix Pacheco - Lidía Raquel Tundo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pacheco Teófilo Félix- Tundo Lidía Raquel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-00495/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 12/79 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3190-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 48854 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Miguel Sánchez Figueroa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sánchez Figueroa José Miguel s/Solicitud de acogimien-**

to al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15699/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana 8/79 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3274-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39546 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Esmeralda Beatriz Platino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Platino Esmeralda Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15353/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7 de la Manzana 14/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1862-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39555 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Abelardo Sánchez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sánchez Abelardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15351/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 27/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1486-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39640 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Adelina Leiva. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Leiva Adelina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15341/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana 24/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1266-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39622 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Irma Victoria Picazo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Picazo Irma Victoria s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15697/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 2/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4960-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39514 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Elena Callumil. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Callumil María Elena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15355/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 22/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1356-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39599 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Manuel Segundo Sáez Matus. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sáez Matus Manuel Segundo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15364/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 10/79 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3278-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 48849 en el R.P.I. de la Provincia, y

formulado por Pedro Roberto Salazar Mella. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Salazar Mella Pedro Roberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15356/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana F Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-6585-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Belisario Quezada Jara. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Quezada Jara Belisario s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15368/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara. Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana A parte Sur Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-8062-0000, inscripto bajo el Tomo N° 020, Folio N° 044, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mario Florentino Basualto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Basualto Mario Florentino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15333/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana A Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-7862-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jovita Guerrero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante

la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Guerrero Jovita s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15396/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana E Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-2274-0000, inscripto bajo lel Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Manuel de la Cruz Dinamarca Dinamarca. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Dinamarca Dinamarca Manuel de la Cruz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15354/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana 13/79 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-2256-0000, inscripto bajo el Tomo N° 156, Folio N° 148, Finca N° 05620 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Carlina Quídel Morales. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Quídel Morales María Carlina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15335/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana I Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-2274-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Oscar Ovidio Trecaleo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Trecaleo Oscar Ovidio s/Solicitud de acogimien-**

to al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15328/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 15 de la Manzana E Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-6693-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Donato Antonio Zapata. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zapata Donato Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15326/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana I Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-5970-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jorge Omar Trícaleo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Trícaleo Jorge Omar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15337/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana D Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-7996-0000, inscripto bajo el Tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Georget Aracelí Luna Gómez - Ibel Judith Luna. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Luna Gómez Georget Aracelí - Luna Ibel Judith s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15321/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por

el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 3/79 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-5066-0000, inscripto bajo el Tomo N° 156, Folio N° 143, Finca N° 05614 del año 1971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gina Ruth Duschek. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Duschek Gina Ruth s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15346/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana K Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-6093-0000, inscripto bajo el tomo N° 029, Folio N° 024, Finca N° 03151 del año 1946 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Eufrosina del Lourdes Dinamarca Ferrada. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Dinamarca Ferrada Eufrosina de Lourdes s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15332/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana 20/79 Chacra 79 y 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-1896-0000, inscripto bajo el Tomo N° 156, Folio N° 153, Finca N° 05627 del año 1971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Teresa Queupán. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Queupán Teresa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15366/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana 14/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1860-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39556 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jorge Alberto Delgado Cisterna. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Delgado Cisterna Jorge Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-00989/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 7 de la Manzana 23/79 Chacra 79 y 83A perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0762-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39610 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Máximo Roque Albarracín. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Albarracín Máximo Roque s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-00990/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 4/79 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4772-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39528 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jesús Omar Gómez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gómez Jesús Omar s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-00991/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana 17/79 Chacra 83-A-79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2181-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39576 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Erasmo Antonio

Pereira Contreras. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pereira Contreras Erasmo Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-00992/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 3 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-5069-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39516 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Silvina Jaquelina Duschek. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Duschek Silvina Jaquelina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15367/2003)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana 3/83 Chacra 83 y 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6054-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39491 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Octavio Falcón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Falcón Octavio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15327/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración de la Unidad Funcional N° 02 del Lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana 19 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1890-0002, inscripto bajo la Matrícula N° 8408 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fernando Gónzález. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante

la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González Fernando s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15393/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana K Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6096-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 2394 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Javier Argentino Pereira. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pereira Javier Argentino s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15362/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana 8 Chacra 79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3474-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 39545 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Simón Victoriano Alanís. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alanís Simón Victoriano s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15700/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 5 de la Manzana 4 Chacra 83 perteneciente al Barrio Limay, Matrícula Catastral N° 09-20-083-5762-0000, inscripto bajo el Tomo N° 156, Folio N° 140, Finca N° 05609 del año 1971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alindolfo Gesisfredo Parra Aroca. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Parra Aroca, Alindolfo Gesisfredo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N°**

24.374», (Expte. N° 2394-15357/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

CASVE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Neuquén, se ordena la publicación por un día de la cesión de cuotas sociales de «CASVE S.R.L.», celebrada el 26/02/04 y su anexo del 20/04/04 que establece lo siguiente: Primero: Francisco Orlando Castro es titular de 800 cuotas sociales de 10,00 pesos de valor nominal cada una en la sociedad CASVE S.R.L.. Segundo: Francisco Orlando Castro cede y transfiere a título gratuito, a favor de su hijo Máximo Francisco Castro Veliz, DNI 28.484.841, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1980, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión empleado, domiciliado en calle España 1073 de la ciudad de Cipolletti, la totalidad de las cuotas mencionadas en el punto primero. Como consecuencia de la presente cesión el capital social queda conformado de la siguiente manera: Graciela Marcela Veliz, titular de 800 cuotas y Máximo Francisco Castro Veliz, titular de 800 cuotas. Tercero: El cesionario acepta la cesión efectuada a su favor, manifiesta que conoce el contrato social de CASVE S.R.L. formalizado en instrumento privado el 06 de marzo de 1995 en la ciudad de Neuquén. Cuarto: El cedente declara que no está inhibido ni embargadas las cuotas que transfiere. Quinto: Graciela Marcela Veliz, cónyuge del cedente manifiesta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil y asimismo presta conformidad a la cesión según lo establecido en la cláusula décimo séptima del contrato social. Modificación del Contrato Social: Como consecuencia de la presente cesión los socios integrantes del 100% del capital social señores Graciela Marcela Veliz y Máximo Francisco Castro Veliz por unanimidad resuelven: Modificar la cláusula octava del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Octava: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de la señora Graciela Marcela Veliz, en su condición de gerente, teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

1p 30-04-04

CASVE S.R.L.

Anexo al Convenio Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, a veinte de abril del año dos mil cuatro, Graciela Marcela Veliz, argentina, nacida el 03 de junio de 1956, Documento Nacional de Identidad número 12.065.097, CUIL/CUIT 27-12065097-7, domiciliada en calle España 1073 de esta ciudad, por una parte y Máximo Francisco Castro Veliz, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1980, soltero, Documento Nacional de Identidad número 28.484.841, domiciliado en calle España 1073 de esta ciudad, convienen: Formalizar el presente Anexo al contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad CASVE S.R.L., celebrado en esta ciudad de Cipolletti el 26 de febrero del año 2004 ampliando los datos personales del cesionario, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: Máximo Francisco Castro Veliz, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1980, de veintitrés años de edad, de profesión empleado, domiciliado en calle España 1073 de esta ciudad. En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados.

1p 30-04-04

TRONCO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 22 de abril de 2004, se ha resuelto la modificación de la cláusula séptima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Séptima: La administración, represen-

tación y el uso de firma social estará a cargo de los socios: Dino Della Gaspera, Julia Ema Roat, Claudio Favián Della Gaspera y Favio Della Gaspera quienes quedan designados gerentes y actuando en forma indistinta, tendrán la dirección de los negocios sociales y la representación legal de la sociedad; pudiendo al efecto realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución financiera oficial o privada.

1p 30-04-04

PRESINTSER S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que con fecha 09-09-02 se han reunido los socios Carlos Horacio Parra, Ricardo Daniel Parra y Héctor Parra, de la Sociedad Presintser S.R.L., a fin de designar Socio Gerente al Sr. Carlos Horacio Parra. A tal fin con fecha 21-03-03 se realiza la modificación del Art. 6to. del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: «La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el Sr. Carlos Horacio Parra, en su carácter de Gerente, designado por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos oficiales, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada» y con fecha 27-11-03 en reunión de socios, el Sr. Ricardo Daniel Parra ratifica haber renunciado al cargo de Gerente en reunión de fecha 09-09-02. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Presintser S.R.L. s/Inscripción Acta» (Expte. N° 8558 del año 2002). Secretaría, 12 de abril de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-04-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 124/04

VISTO:

El expediente N° 3469-004156/6/04; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado antecedente la Secretaría General informa que el Departamento Afiliados ha efectuado un exhaustivo control a través del sistema de aportes de la ANSes, del que surge que un gran número de afiliadas incorporadas bajo la categorización de cónyuge y/o concubinas desocupadas registran aportes previsionales, por lo cual se encuentran vulnerando el Régimen de Afiliación vigente, contraviniendo la declaración jurada que efectuaran al momento de su incorporación. Asimismo nuestro Régimen establece que en caso de que la misma preste servicios en relación de dependencia o como autónoma se denomina carga adherente, debiendo abonar la cuota correspondiente, que asciende a $ 57,00 ó $70,00, según se trate de carga de afiliado Directo o Adherente;

Que analizado la situación fáctica jurídica planteada precedentemente la Secretaría General, considera apropiado a la situación y en resguardo de los derechos y acreencias del Organismo que, a partir del mes de mayo del presente año, se dé de alta a la cuota correspondiente como cónyuge y/o concubina trabajadora a las cargas detectadas en contravención al Régimen de Afiliación y recupero del retroactivo de un año o el período menor que pudiere corresponder;

Que para la operatividad de lo expuesto, corresponde informar a los afiliados directos- la condición en que se encuentran sus cónyuges y/ o concubinas adherida al sistema de salud como cargas indirectas desocupadas y que surge de los registros integrales de la ANSes que detentan aportes previsionales y por consiguiente laboran en relación de dependencia;

Que en consecuencia, la Secretaría sugiere que el I.S.S.N., proceda a dar de alta a estas cargas bajo la condición de cónyuge/concubina trabajadora, cobrándosele la cuota correspondiente al mes con mas otra adicional en concepto de

recupero de retroactivo, hasta un período de doce meses, por la misma cantidad de cuotas mensuales y consecutivas, a descontar de los haberes del afiliado titular como cuota correspondiente a la afiliación. Asimismo se prevee condonar el período que supere a los doce meses de retroactivo. En el supuesto caso de que el afiliado solicite la baja de la obra social de su cónyuge/concubina, se le cobrará a éste el retroactivo por el año o el período atinente;

Que, el Capítulo XI del Régimen de Afiliación – Modificación de datos declarados- Artículo 73°, establece lo siguiente...«Se deberá informar, al afiliado titular que en un plazo no mayor a treinta (30) días deberá notificar fehacientemente cualquier variación en los requisitos o condiciones que se establecen para las correspondientes cargas. En caso de no informarse convenientemente se le hará cargo al afiliado de los gastos por prestaciones que generen sus cargas de familia», modalidad esta conocida por el afiliado al solicitar incorporación de carga/s;

Que tratado en reunión es aprobada por unanimidad la propuesta efectuada por la Secretaría General citada precedentemente;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder, a partir del 1° de Mayo de 2004, a dar el alta a la cuota correspondiente como cónyuge y/o concubina trabajadora a las cargas detectadas en contravención al Régimen de Afiliación emergentes del control efectuado a través del sistema de aportes de la ANSes y que se encuentran incorporadas como “desocupadas”, más una cuota retroactiva por el tiempo trabajado precedentemente la que le será descontada durante un año o el período atinente. Condonar el adicional en concepto de recupero de retroactivo que supere a los doce meses.

Artículo 2°: En caso de no aceptar el descuento de la cuota aducida el afiliado titular deberá presentarse ante el Departamento Afiliados de Sede Central y/o en Delegaciones del I.S.S.N., a efectos de solicitar la baja de su cónyuge/concubina.

Artículo 3°: Establecer que, bajo ningún concepto se eximirá del pago de las cuotas retroactivas dispuestas en la presente norma legal, atento a las facultades de este ISSN de aplicar lo establecido por el Capítulo XI, artículo 73° del Régimen de Afiliación e incorporación de Afiliados y Beneficiarios.

Artículo 4°: Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Por Departamento Afiliados se procederá a realizar las modificaciones necesarias en el sistema para la aplicación de la presente, debiendo, en caso de detectarse similares situaciones en el futuro proceder de la misma forma.

Artículo 6°: El Departamento Afiliados, cursará notificación de lo dispuesto en la presente al domicilio declarado por el afiliado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Departamento Afiliados, Departamento Coordinación de Delegaciones (Todas las Delegaciones), Departamento Préstamos - División Deudas Asistenciales, Asesoría Letrada, Departamento Normatización. Cumplido archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: 14 de abril de 2004.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición 064/04

Neuquén, 24 de marzo de 2.004

VISTO:

El expediente N° 2503-327/66 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 se deja constancia que mediante

Resolución Ministerial Nº215/66 de fecha 31 de octubre del año 1966, se adjudicó en venta a la Sra. María Luisa Vázquez, una superficie de 200 has. en parte del Lote 29, Sección XXIV;

Que a fs. 23 obra boleto provisional de venta de tierras pastoriles, suscripto por la Sra. Vázquez por las 200 has., mencionadas y sujetas a mensura particular que la adjudicataria debía realizar por su cuenta;

Que a fs. 35 obra informe, en el que se detalla que el predio en cuestión fue mensurado mediante expte. nº C/2318-0396/81, quedando identificado como fracción III, superficie 257 has. 4028 m2., subdivisión de los Lotes 29 y 32, Sección XXIV, Santo Tomás;

Que a fs. 37, 43 y 45 obran respectivamente Actas, mediante las cuales se pretende transferir al Sr. Alfredo Vázquez los derechos derivados de la adjudicación en venta efectuada a favor de la Sra. María Luisa Vázquez, trámites que no reúnen los requisitos mínimos a fin de darles curso favorable (conforme a lo estatuido en el Decreto Reglamentario de la Ley de Tierras Fiscales Nº 826/64, artículos 57 y siguientes) y que nunca fueron autorizados por esta Dirección Provincial de Tierras;

Que a fs. 52 obra copia fiel al original (conf. Fs. 52 vta.) certificado de defunción de la Sra. María Luisa Vázquez, hecho que impide en la actualidad, intentar dar curso favorable a la transferencia que se pretende, debido a que nunca podría ser cumplimentada la escritura pública necesaria para transferir los derechos emergentes de la transferencia de derechos sobre la adjudicación en venta de un inmueble (artículo 64, Decreto Reglamentario Nº 826/64);

Que sin perjuicio de lo mismo, la autorización para transferir, no podía tener curso favorable, a causa de encontrarse la adjudicataria en venta, en causal de caducidad, restándole abonar varias cuotas por el inmueble adjudicado mediante Resolución (artículo 62 inc. B del Decreto citado);

Que por lo mismo, y a fin de regularizar la situación suscitada en marras, corresponde iniciar la caducidad de la adjudicación en venta efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 215/66 de fecha 31 de octubre del año 1966, y luego de lo mismo, y según criterio de mérito, oportunidad o conveniencia, adjudicar en venta la tierra al ocupante actual y efectivo de la misma;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1º: Procédase por la Asesoría Legal a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la adjudicación en venta efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 215/66 de fecha 31 de octubre del año 1966, a la Sra. María Luisa Vázquez, por la tierra ahora denominada Fracción III, superficie 257 has. 4.028 m2., subdivisión de los Lotes 29 y 32, Sección XXIV, Santo Tomás, Provincia del Neuquén, Plano de Mensura Expte. Nº C/2318-0396/81.

Artículo 2º: Otórguese derecho de defensa a los sucesores de la Sra. Vázquez, de acuerdo al artículo 86 de la Ley 1284, a fin de que en el plazo de 10 días, ofrezcan pruebas o realicen descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado, notificando a los herederos presentados en el expte., y publicando edictos por la eventualidad de la existencia de otros sucesores, además de los obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 3º: Intímase a los mismos a unificar representación en caso de no tener intereses encontrados en las presentes actuaciones también en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Ritual citada.

Artículo 4º: Notifíquese a las partes interesadas. Tome razón el Departamento Registro.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Resolución N° 353/04

Neuquén, 16 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 3300-1540/04 del registro del Ministerio de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se plantea la situación orgánico administrativa respecto de la aplicación

de las sanciones a la Ley N° 1890 Forestal de la Provincia;

Que la Ley N° 1890 estableció como Autoridad Forestal a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, existente al momento de la sanción como organismo de la estructura Ministerial;

Que si bien no se previó el Organismo que la pudiera sustituir, conforme las distintas Organizaciones político-administrativas propias del Estado y de las facultades Constitucionales, por la actual Ley N° 2450 – Orgánica de Ministerios queda derogada la anterior estructura Ministerial "y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley";

Que en consecuencia por la Ley N° 2450 Orgánica de Ministerios vigente, por propia competencia es Autoridad de Aplicación en el tema Forestal el Ministerio de Producción y Turismo;

Que se hace necesario agilizar la tramitación de las infracciones a que da lugar la Ley Forestal N° 1890, permitiendo que el ejercicio de la acción sancionatoria opere por la Subsecretaría de Producción;

Que no obstante no haberse fijado aún las competencias y responsabilidades de las Subsecretarías conforme lo previsto por el Artículo 41° de la Ley N° 2450, es menester se delegue expresamente en la Subsecretaría de Producción el ejercicio de la competencia en la aplicación de las sanciones que resulten de las infracciones a la Ley N° 1890, en concordancia con las facultades propias y las previsiones de los Artículos 9°, 19°, inc. f y ccs. de la Ley N° 1284;

Que asimismo debe quedar enunciado en las facultades de competencia que se delegan, que en el procedimiento de instrucción sumarial de las infracciones -para la presentación de los descargos o para la apelación de las disposiciones que impongan sanción-, se tendrá un plazo único y especial de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación fehaciente, resguardando en todos los casos la garantía de defensa del responsable;

Que en igual sentido, en todos los casos que se produzca el decomiso que autoriza la Ley N° 1890, y especialmente en los que sea notorio o se presuma comercialización del material forestal (-en grado o escala de importancia), se podrá autorizar a la Delegación actuante a hacer convenio con los Municipios u otras Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro para el deposito de aquellos elementos, hasta la resolución final del sumario de infracción, oportunidad en que se determinará por la Autoridad de Aplicación el destino definitivo del material forestal decomisado;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1°: Deléguese en la Subsecretaría de Producción la ejecución de los procedimientos por infracciones a la Ley N° 1890- Forestal de la Provincia, y facúltase a disponer las sanciones a que da lugar, previa instrucción sumarial en la que se deberá asegurar el derecho de defensa del infractor, fijándose un plazo único y especial de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación fehaciente para la presentación de los descargos o para la apelación de las Disposiciones que impongan sanción.

Artículo 2°: En todos los casos en que se produzca el decomiso que autoriza la Ley N° 1890, especialmente en los que sea notorio o se presuma comercialización del material forestal y en cantidad de importancia, se podrá autorizar a la Delegación actuante a hacer convenio con los Municipios u otras Instituciones Públicas o Privadas sin fines de lucro, para el depósito de dichos elementos hasta la resolución final del sumario de infracción, oportunidad en que se determinará el destino definitivo del material forestal decomisado.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

Fdo.) Fernández Dotzel

ORDENANZA Y DECRETO MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1158/04-HC: s/Declarar de Interés Público Municipal, la realización de la Fiesta del Productor Agropecuario de Senillosa, a llevarse a cabo anualmente en la localidad, y que en el corriente año, se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2004. Promulgada por Decreto N° 134/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 169/04

Llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar en la localidad, fija la fecha de apertura y aprueba el pliego de bases y condiciones generales que como Anexo I forma parte del presente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4907. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén s/Intervención (Pintura)" (Expte. Nº 2600-30079/94-Alc. II),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial en relación al señor Alejandro Jensen, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Roberto Schuddekopf, Osvaldo Enrique Siarrusta y Carlos Alberto Albornoz por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 3º: Condenarlos, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos doce mil novecientos seis con sesenta y cuatro centavos ($ 12.906,64) en concepto de capital, con más los intereses correspondientes -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a computar a partir de la fecha 02/11/94, que de conformidad con la planilla de liquidación practicada por Secretaría ascienden a la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos con sesenta y dos centavos ($ 21.462,62), haciéndoles saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el importe resultante de pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con veintiséis cvs. ($ 34.369,26), en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasará al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119, de la Ley Nº 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Ley de la Provincia
Pág. 1
2455 - Prorrógase el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 7 a 51

Ordenanza y Decreto Municipal
Pág. 51 a 52

Acuerdo Tribunal de Cuentas
Pág. 52